



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Agosto de 2017, se recibió la solicitud de información numero 2017/698, en la cual se requiere la siguiente información:

- A. Cantidad de casos reportados e ingresados por NEUMONÍA en neonatos e infantes menores de 12 años se han reportado en todos los hospitales públicos a nivel nacional.
- B. Cantidad de casos reportados e ingresados por ENFERMEDADES RESPIRATORIAS en neonatos e infantes menores de 12 años se han reportado en todos los hospitales públicos a nivel nacional.
- C. Cantidad de casos reportados e ingresados por NEUMONÍA en personas mayores de 12 años se han reportado en todos los hospitales públicos a nivel nacional.
- D. Cantidad de casos reportados e ingresados por ENFERMEDADES RESPIRATORIAS en personas mayores de 12 años se han reportado en todos los hospitales públicos a nivel nacional.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, para que diera respuesta a la misma, quienes posteriormente remitieron lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado el peticionario, en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123